

SECRETARIA: Jamundí, 27 de abril de 2022

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte interesada con la finalidad de que se aclare el embargo que comunica el desembargo del inmueble. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2006-066

Auto Interlocutorio No. 913

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **MARLENY DIAZ ALCALA y MARIO QUESADA TAPIAS** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir para aclarar el Oficio 1036 del 02 de mayo 2014, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual ordeno la cancelación de la medida previa decretada, con la salvedad de establecer que el Oficio que se deja sin efecto es el No. 01630 de fecha 17 de noviembre de 2011, registrado en el folio de matrícula No. 370-488239, ANOTACIÓN No. 010, de manera errónea en su transcripción al establecerse como radicado 2011-00066, pese a que el oficio librado y radicado en dicha oficia de registro se indicó **2006-00066**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el 1036 del 02 de mayo 2014, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, con la salvedad de establecer que el Oficio que se deja sin efecto es el No. 01630 de fecha 17 de noviembre de 2011, registrado en el folio de matrícula No. 370-488239, ANOTACIÓN No. 010, de manera errónea en su transcripción al establecerse como radicado 2011-00066, pese a que el oficio librado y radicado en dicha oficia de registro se indicó **2006-00066**. Librese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2006-00066-00

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En Estado No. 068 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 de mayo de 2022

La secretaria

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e9d30a74ee11f64c43f3ee172af01ef3652dd96a036b331a338901226d6555**

Documento generado en 28/04/2022 11:27:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**